

## DICTAMEN DE COMISIÓN Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

---

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, aprobar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2017 para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

### ANTECEDENTES:

**ÚNICO.** En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 28 veintiocho de noviembre de 2016, dos mil dieciséis, se dio cuenta con la Iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Pablo Lemus Navarro, la cual tiene por objeto se analice y en su caso, se apruebe el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 para el Municipio de Zapopan, Jalisco, misma que es su parte expositiva señala lo siguiente:

*“1. De conformidad con el artículo 89 de la Constitución Local, el Congreso del Estado aprobará las leyes de ingresos de los municipios y revisará y fiscalizará las cuentas públicas municipales, en los términos de lo dispuesto por esta Constitución y las leyes que de ella emanen.*

*Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.*

*2. La Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos primero y segundo señalan los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.*

3. *El artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que:*

*Artículo 79. El Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios. Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo, programas que señalen los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales, así como a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, así como a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad.*

*Dichos indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.*

*Asimismo, los presupuestos se sujetan a las siguientes reglas:*

*I. El Presidente Municipal, deberá presentar a los integrantes del Ayuntamiento, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año siguiente junto con los anexos a que se refiere la fracción II de este artículo a más tardar el primer día hábil del mes de diciembre y deberá transcurrir un plazo mínimo de quince días antes de que el Ayuntamiento procesa a su discusión.*

*Los ayuntamientos deben aprobar sus presupuestos de egresos, a más tardar el día treinta de diciembre del año anterior al en que deben regir, considerando su actividad económica preponderante, la extensión de su territorio, las actividades prioritarias de sus habitantes, la amplitud de sus servicios públicos, la forma de distribución de la población, la prioridad de la obra pública y sus endeudamientos.*

*En caso de que para el día treinta de diciembre no se ha aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente, se aplica el ejercido el año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones.*

*Los recursos que integran la hacienda municipal deben ser ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quienes ellos autoricen en sus reglamentos.*

*II. Los presupuestos de egresos de los municipios, deben contener:*

*a) La información detallada de la situación hacendaria del Municipio durante el último ejercicio fiscal, con las condiciones previstas para el próximo;*

*b) La estimación de los ingresos que se estimen recaudar, para el próximo ejercicio fiscal;*

*c) Previsiones de egresos en relación a cada capítulo, concepto y partida para el sostenimiento de las actividades oficiales, obras o servicios públicos, en el siguiente ejercicio fiscal;*

*d) Las plantillas de personal en las que se especifiquen los empleos públicos del municipio y se señale el total de las retribuciones a que tengan derecho cada uno de los servidores públicos municipales, las cuales deben ser acordes a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales aplicables, sin que bajo ninguna circunstancia, puedan incorporarse ingresos extraordinarios o por el fin del encargo adicionales a la remuneración; y*

*e) Los informes financieros y datos estadísticos que se estimen convenientes para la mejor determinación de la política hacendaria y del programa de gobierno; y*

*III. Las previsiones de egresos se deben clasificar conforme a su naturaleza de acuerdo con las siguientes bases:*

*a) Capítulos fundamentales de autorización:*

*I. Servicios Personales;*

*II. Materiales y Suministros;*

*III. Servicios Generales;*

*IV. Subsidios y Subvenciones;*

*V. Bienes Muebles e Inmuebles;*

*VI. Obras Públicas;*

*VII. Erogaciones Diversas; y*

*VIII. Deuda Pública.*

*b) Los capítulos respectivos se dividen en concepto, o sea, en grupos de autorización de naturaleza semejante; y*

*c) Los conceptos se dividen a su vez en partidas que representen en forma específica el gasto público.*

*Si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el Ayuntamiento puede decretar ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga.*

*Los ayuntamientos podrán prever para su último año de gestión administrativa, en sus respectivos presupuestos de egresos un capítulo específico para el proceso de entrega-recepción del órgano de gobierno municipal y de la administración pública que le deriva con el objeto de eficientar, agilizar y transparentar el proceso”.*

*4. El presupuesto de Egresos es el documento que concentra los recursos públicos a través de partidas presupuestarias en las que el gobierno municipal podrá gastar para satisfacer las necesidades de la comunidad zapopana; es también un instrumento que orienta la actividad económica del Municipio.*

*Así, el Presupuesto de Egresos es el documento que rige y permite a la Administración Pública usar los recursos monetarios del Municipio durante un año fiscal. En virtud, de que el Presupuesto de Egresos es producto de la recaudación y, por tanto, es dinero aportado por el esfuerzo que realiza la sociedad para cumplir con sus contribuciones municipales, es necesario maximizar sus alcances para satisfacer las necesidades primarias del Municipio. Por tal razón, el ejercicio del gasto, la*

*administración del mismo, su seguimiento y fiscalización de los recursos son un aspecto central en la rendición de cuentas y en Zapopan se comparte esta forma de ejercer el gasto.*

*El proyecto de presupuesto que hoy se propone para su revisión, estudio y en su caso autorización, fue elaborado bajo los siguientes principios:*

*Universalidad.- Se refiere a que el Presupuesto de Egresos debe contener todos los gastos del Gobierno y la Administración Pública Municipal.*

*Unidad.- Significa que todo el presupuesto debe detallar las partidas por unidad ejecutora del gasto y no asignarlas de manera general.*

*Programas.- Identifica las acciones, componentes y actividades de las Unidades Ejecutoras de Gasto para el cumplimiento de sus funciones, políticas y objetivos institucionales conforme a sus atribuciones.*

*Partidas.- Son asignaciones concretas según la clasificación por Objeto de Gasto del CONAC, cuya erogación está permitida y generalmente numerada.*

*Planificación.- Con base en el Plan Municipal de Desarrollo y la planeación institucional se diseñan objetivos y políticas públicas para el mediano plazo que son contempladas en el Presupuesto de Egresos.*

*Anualidad.- El Presupuesto de Egresos tiene una vigencia anual que abarca del 1º de enero al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal.*

*Previsión.- Significa que el Presupuesto de Egresos debe ser aprobado, promulgado y publicado antes de su entrada en vigor.*

*Periodicidad.- Este principio se vincula con la anualidad del Presupuesto. Significa que es un documento que tiene vigencia por un periodo determinado, el periodo financiero de un año, y que para el siguiente año será necesario la expedición de un nuevo presupuesto.*

*Claridad.- La claridad se refiere a que el Presupuesto sea entendible y pueda ser consultado por los servidores públicos y administradores sin ninguna complicación. En cierta medida este principio se atiende con el cumplimiento del principio de especialidad, al dejar perfectamente establecidos los conceptos que integran el presupuesto.*

*Publicidad.- El Presupuesto habrá de publicarse.*

*Exactitud.- Atañe a que las cantidades previstas correspondan a lo que el poder público necesitará para cumplir con sus atribuciones. Este principio hace referencia a lo que los economistas comúnmente señalan como presupuesto equilibrado, lo cual implica que lo recaudado deberá corresponderse con lo que se va a gastar.*

*Exclusividad.- Se refiere a que el Presupuesto de Egresos corresponde únicamente al gasto del Municipio de Zapopan, Jalisco.*

*Finalmente, el Presupuesto que se estima para el 2017 se alinea a lo estipulado en el Plan Municipal de Desarrollo a través de las Unidades Ejecutoras de Gasto, por medio de sus programas presupuestarios que conforman este paquete económico para la administración pública municipal de Zapopan.*

*Para la formulación del Presupuesto de Egresos se consideraron los ingresos propios a obtener así como los recursos federales correspondientes a los ramos 28 y 33, y al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, sin considerar aún los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública de los municipios, FORTASEG, así como los posibles recursos del Fondo de aportaciones para la seguridad pública de las entidades federativas, FASP, que pudiera considerar el estado para nuestro municipio. También contempla algunos de los recursos estatales que serán destinados para nuestro municipio. Con base en lo anterior, se plantea un Presupuesto de Ingresos conforme al siguiente cuadro:*

RUBRO	MONTO
Iniciativa de Ley de Ingresos 2017	<b>\$5,467,719,578.00</b>
Otros recursos federales, estatales y municipales no contemplados en la Ley de Ingresos	<b>\$331,552,346.59</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS EN 2017</b>	<b>\$5,799,271,924.59</b>

5. Se propone que se apruebe el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2017, por la cantidad de \$5,799,271,924 pesos 59/100 M.N., de conformidad con los documentos anexos a esta iniciativa, en los cuales se justifica la propuesta en razón de:

- a) Contexto económico, Diagnóstico de las Finanzas Públicas y Proyecciones para 2017.
- b) Diagnóstico socioeconómico municipal y política de gasto para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017.
- c) Anexo - Clasificadores del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017.
- d) Listado de Programas Presupuestarios Basados en Resultados para el Ejercicio 2017.
- e) Estructura y plantilla de personal en la que se especifican los empleos públicos del Municipio y se señala el total de las percepciones económicas a que tiene derecho cada uno de los servidores públicos municipales.
- f) Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017.
- g) Formato de Convenio de Desempeño para Resultados para el Ejercicio Fiscal 2017.
- h) Informe de la Deuda Pública 2016 y Proyecciones de Deuda 2017.

Iniciativa que conforme al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, fue turnada a la Comisión Colegiada y Permanente señalada en el proemio de este dictamen, asignándosele por parte de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número 264/16.

En virtud de los antecedentes y justificaciones vertidas, los Regidores que integramos la Comisión Colegiada y Permanente dictaminadora, nos permitimos sustentar el presente dictamen en las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

1. Conforme con lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que “*Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como*

*de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:*

*a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.*

*Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.*

*b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.*

*c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.*

*Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.*

*Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.*

*Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.*

*Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.”*

2. Asimismo, y concretamente al estudio del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2017, el artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco vigente, mismo que fue modificado mediante Decreto 25918/LXI/16 y publicado el 26 de noviembre de 2016, dispone lo siguiente:

*“Artículo 79. El Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios. Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo, programas que señalen los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales, así como a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad.*

*Dichos indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.*

*Asimismo, los presupuestos se sujetan a las siguientes reglas:*

*I. El Presidente Municipal, deberá presentar a los integrantes del Ayuntamiento, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año siguiente, junto con los anexos a que se refiere la fracción II de este artículo, a más tardar el primer día hábil del mes de diciembre y deberá transcurrir un plazo mínimo de diez días antes de que el Ayuntamiento proceda a su discusión.*

*Los ayuntamientos deben aprobar sus presupuestos de egresos, a más tardar, el día veinte de diciembre del año anterior al en que deben regir, considerando su actividad económica preponderante, la extensión de su territorio, las actividades prioritarias de sus habitantes, la amplitud de sus servicios públicos, la forma de distribución de la población, la prioridad de la obra pública y sus endeudamientos.*

*En caso de que para el día veinte de diciembre no sea aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente, se aplica el ejercido el año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones.*

*Los recursos que integran la hacienda municipal deben ser ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quienes ellos autoricen en sus reglamentos;*

*II. Los presupuestos de egresos de los municipios, deben contener:*

*a) La información detallada de la situación hacendaria del Municipio durante el último ejercicio fiscal, con las condiciones previstas para el próximo;*

*b) La estimación de los ingresos que se estimen recaudar, para el próximo ejercicio fiscal;*

*c) Previsiones de egresos en relación a cada capítulo, concepto y partida para el sostenimiento de las actividades oficiales, obras o servicios públicos, en el siguiente ejercicio fiscal;*

*d) Las plantillas de personal en las que se especifiquen los empleos públicos del municipio y se señale el total de las retribuciones a que tengan derecho cada uno de los*

*servidores públicos municipales, las cuales deben ser acordes a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales aplicables, sin que bajo ninguna circunstancia, puedan incorporarse ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración; y*

*e) Los informes financieros y datos estadísticos que se estimen convenientes para la mejor determinación de la política hacendaria y del programa de gobierno; y*

*III. Las previsiones de egresos se deben clasificar conforme a su naturaleza de acuerdo con las siguientes bases:*

*a) Capítulos fundamentales de autorización:*

- I. Servicios Personales;*
- II. Materiales y Suministros;*
- III. Servicios Generales;*
- IV. Subsidios y Subvenciones;*
- V. Bienes Muebles e Inmuebles;*
- VI. Obras Públicas;*
- VII. Erogaciones Diversas; y*
- VIII. Deuda Pública.*

*b) Los capítulos respectivos se dividen en conceptos, o sea, en grupos de autorización de naturaleza semejante; y*

*c) Los conceptos se dividen a su vez en partidas que representen en forma específica el gasto público.*

*Si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y*

*administración pública municipal, el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga.*

*Los ayuntamientos podrán prever para su último año de gestión administrativa, en sus respectivos presupuestos de egresos un capítulo específico para el proceso de entrega-recepción del órgano de gobierno municipal y de la administración pública que le deriva con el objeto de eficientar, agilizar y transparentar este proceso.”*

3. Por otra parte, el párrafo tercero del artículo 15 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que para la elaboración de presupuestos y control de las erogaciones municipales, se estará a lo que disponga la Ley Reglamentaria del Título Quinto de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y de Auditoría Pública del Estado de Jalisco y demás ordenamientos.

De igual forma, el citado ordenamiento en el Libro Cuarto, relativo “Del Ejercicio del Gasto, Contabilidad y Cuenta Pública, en su Título Primero, “Capítulo Único”, establece lo siguiente:

***Artículo 201.-** Se entiende por gasto público municipal, el conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realice el Ayuntamiento.*

***Artículo 202.** El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, **se basará en el presupuesto de egresos**, el que deberá formularse con base en programas que señale los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales.*

*Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un*

*año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.*

*La elaboración del presupuesto deberá realizarse por cada año calendario, en base a costos.*

**Artículo 203.** *Las actividades de revisión y evaluación del gasto público municipal, estarán a cargo de la Auditoría Superior y el Congreso del Estado, de conformidad con la Constitución Política y la Ley de Fiscalización Superior y de Auditoría Pública, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.*

**Artículo 204.** *Los ayuntamientos, a solicitud de la Auditoría Superior, proporcionarán a ésta, todos los datos estadísticos e información general que puedan contribuir a una mejor comprensión y evaluación de las partidas presupuestales.*

**Artículo 205.** *La Tesorería Municipal, con relación al gasto público, tendrá las siguientes atribuciones:*

*I. Preparar y formular el monto del gasto público municipal, conforme a las previsiones de esta ley y su reglamento;*

*II. Revisar los anteproyectos de presupuesto de gasto que cada uno de los titulares de las diversas unidades municipales presenten, aumentando o disminuyendo sus dotaciones, de acuerdo con el programa de aplicación trazado por el Ayuntamiento;*

*III. Determinar anualmente, de acuerdo con la política del gasto público establecida por el Ayuntamiento, las partidas definitivas que deberá de contener el presupuesto de egresos por cada unidad municipal, sin que el total de estas sumas exceda al monto de los ingresos estimados a recaudar, por la aplicación de la ley respectiva correspondiente al mismo ejercicio fiscal;*

*IV. Vigilar la estricta ejecución del gasto público y dictar las normas a que deba sujetarse;*

V. *Autorizar, previamente, los pagos o erogaciones de fondos que deban hacerse con cargo al gasto público, y con las excepciones que señale esta ley, así como establecer la forma de justificar y comprobar los pagos a su cargo; y*

VI. *De acuerdo con las modificaciones al presupuesto en ejercicio, y para la preparación del mismo para el ejercicio fiscal siguiente, deberá realizar estudios de carácter presupuestal, con el propósito de formar estadística razonada, respecto al desenvolvimiento de los servicios públicos, y determinar si su costo corresponde a la función que desarrollan, con fines de economía y eficiencia en el ejercicio del gasto público.”*

4. Asimismo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 1° y 2° señalan los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización; en donde los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

5. Bajo ese tenor, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 1° establece que:

“**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Adicionalmente, los Entes Públicos de las Entidades Federativas y los Municipios cumplirán, respectivamente, lo dispuesto en los Capítulos I y II del Título Segundo de esta Ley, de conformidad con la normatividad contable aplicable.”

Asimismo, según lo dispuesto con los siguientes artículos relativos al Capítulo II, “Del Balance Presupuestarios Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios” del citado ordenamiento, el presupuesto de egresos debe sujetarse a lo siguiente:

*“Artículo 18.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.*

*Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.*

*Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de **Presupuestos de Egresos**:*

*I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.*

*Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;*

*II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;*

*III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y*

*IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.*

*Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.*

*Artículo 19.- El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.*

*El Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso, se contrate por parte del Municipio y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de esta Ley.*

*Debido a las razones excepcionales a que se refiere el artículo 7 de esta Ley, la Legislatura local podrá aprobar un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo para el Municipio respectivo. Para tal efecto, el tesorero municipal o su equivalente, será responsable de cumplir lo previsto en el artículo 6, párrafos tercero a quinto de esta Ley.”*

Para efectos de lo dispuesto anteriormente y su debido cumplimiento, el “Artículo Cuarto” transitorio establece que “*Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las Entidades Federativas a que se refiere el Capítulo I del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entrarán en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2017, con las salvedades previstas en los transitorios Quinto al Noveno.*

**6.** En razón de lo anterior y conforme a las facultades conferidas por el artículo 46 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, los Regidores que integramos la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, nos avocamos al estudio de la presente Iniciativa, en donde después de llevar a cabo mesas de trabajo conjuntas con la Tesorería Municipal y diversas áreas de la Administración Pública Municipal, se vertieron y realizaron las observaciones y ajustes correspondientes al Presupuesto de Egresos para el año fiscal 2017, el cual es el documento que registrá y permitirá a la Administración Pública usar los recursos monetarios del Municipio durante el año fiscal correspondiente, motivo por el cual, y

una vez que se observa que dicho Presupuesto de Egresos se encuentra apegado a la normatividad aplicable, así como conforme al Plan Municipal de Desarrollo, se considera procedente se someta a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento, conforme a los anexos que forman parte integrante de este dictamen.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 1, 2, 37, 79 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los Regidores que integramos la Comisión Colegiada y Permanente que emitimos el presente dictamen nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo relativo a la Ley de Contabilidad Gubernamental y a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2017 para el Municipio de Zapopan Jalisco, por un monto de **\$6,100,000.00 (Seis mil cien millones de pesos 00/00 M.N.)** de conformidad con los anexos que forman parte integrante de este dictamen.

### **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017**

#### **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

1. La presente disposición tiene por objeto regular la asignación, aplicación, control y seguimiento del gasto público municipal de Zapopan para el ejercicio fiscal de 2017, con apego a los ordenamientos legales y normatividad para ejercer los recursos públicos.

Las Unidades Ejecutoras del Gasto deberán cuidar en todo momento el destino de los recursos públicos bajo los criterios de: racionalidad, austeridad, economía, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria,

2. En la aplicación del Presupuesto de Egresos del Municipio, le corresponde a la Tesorería administrar la Hacienda Pública, otorgar la suficiencia presupuestaria y procurar los ingresos municipales; así como asignar y autorizar a las unidades ejecutoras de gasto sus recursos.

3. Para efectos del Decreto, se entenderá por:

- I. **Actividad institucional:** Son acciones sustantivas o de apoyo que realizan los ejecutores de gasto con el fin de dar cumplimiento a las actividades inherentes de sus responsabilidades y atribuciones.
- II. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios de ministraciones presupuestales; las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos municipal se determinarán con los lineamientos que se emitan para tal efecto.
- III. **Ahorros Presupuestarios:** Son los remanentes de recursos generados durante el periodo de vigencia del Presupuesto de Egresos, una vez que se ha ejercido el gasto al final del ejercicio.
- IV. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa el pago mediante el cual se disminuye la obligación principal de los pasivos contraídos por el municipio de Zapopan.
- V. **Asignaciones Presupuestales:** Son las ministraciones destinadas a las unidades ejecutoras de gasto, mediante el Presupuesto de Egresos aprobado a través de la Tesorería
- VI. **ASF:** La Auditoría Superior de la Federación
- VII. **ASEJ:** La Auditoría Superior del Estado de Jalisco

- VIII. Ayudas:** Son transferencias y aportaciones de recursos públicos otorgadas por el Gobierno Municipal, a través de las Unidades Ejecutoras de Gasto a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales
- IX. Clasificaciones del Presupuesto:** Son las categorías establecidas por el CONAC para la clasificación del gasto, con el fin de sistematizar la orientación de los Recursos Públicos, registrar y analizar la estructura del Gasto Público, conforme a las disposiciones en vigor de la contabilidad gubernamental
- X. Clasificación Administrativa:** Aquella que tiene como propósito básico identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos
- XI. Clasificación por Tipo de Gasto:** Son las transacciones públicas que generan gastos presentándolos en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos
- XII. Clasificación Funcional:** Agrupa el Gasto Público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos
- XIII. Clasificación Programática:** Ordena el Presupuesto de Egresos con la relación que tienen las erogaciones con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto
- XIV. Clasificador:** El Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública municipal que permite registrar los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros
- XV. Clave presupuestaria:** Es una clave alfanumérica que ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para determinar la aplicación del gasto y permite ubicar la utilización de los recursos públicos con los diferentes tipos de clasificaciones

- XVI. Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental (CGAIG):** Tiene como objetivo impulsar el desarrollo de la Administración Pública Municipal mediante las diversas metodologías y modelos de gestión para la innovación y mejora de sistemas, optimización de recursos y procesos que permitan un eficiente desempeño, además de proporcionar servicios de calidad a la ciudadanía
- XVII. Coordinación General de Construcción de la Comunidad (CGCC),** Se encarga de agrupar acciones para detonar el uso del espacio público y la reconstrucción del tejido social a través de la cultura, el deporte, la recreación y la salud.
- XVIII. Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad (CGDECD):** Es la dependencia que coordina las acciones de atracción de inversión y de reducción de la pobreza, para apostar por el desarrollo económico mediante la construcción de oportunidades.
- XIX. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad (CGGIC):** Se encarga de asumir la tarea de recuperar la grandeza de la ciudad con orden y visión a futuro, anteponiendo el interés público por encima del privado.
- XX. Coordinación General de Servicios Municipales (CGSM):** Es la dependencia que tiene por objeto promover y ejecutar la prestación de los servicios públicos del Municipio.
- XXI. Comisaría General de Seguridad Pública (CGSP):** Organiza, establece y ejecuta las medidas que garanticen la seguridad de la población y del territorio municipal.
- XXII. CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.
- XXIII. Contraloría:** La Contraloría Ciudadana es la dependencia interna de control, encargada de medir y supervisar que la gestión de las dependencias municipales de Zapopan se apeguen a las disposiciones normativas aplicables, así como a los presupuestos autorizados; cuidando que esta gestión facilite la transparencia y la rendición de cuentas.

- XXIV. Convenios de Desempeño para Resultados:** Es el documento mediante el cual se comprometen las Unidades Ejecutoras de Gasto con el Presidente Municipal para cumplir con las metas programáticas, en los cuales se firma un pacto de resultados entre ambas partes por medio de los programas presupuestarias de las dependencias. Lo anterior, derivado de los resultados y desempeño de los avances de los programas y políticas públicas formulados para un ejercicio fiscal, como parte del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Municipal
- XXV. Cuenta Pública:** Cuenta Pública Municipal, documento financiero-contable que incorpora la información del municipio para un determinado periodo.
- XXVI. Déficit Presupuestario:** Corresponde al financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.
- XXVII. Disponibilidad Presupuestaria:** Son los Recursos Públicos del Presupuesto de Egresos de los que disponen las Unidades Ejecutoras del Gasto conforme a las ministraciones de los mismos, hasta que son devengados.
- XXVIII. Economías:** Remanentes de recursos no devengados del presupuesto.
- XXIX. Estructura Programática:** El conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Municipal de Desarrollo.
- XXX. Fondos de Aportaciones Federales:** Son los recursos provenientes del Fondo de Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) y el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISIM) provenientes del Ramo Federal Presupuestario 33.
- XXXI. Gasto total:** Totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos y adicionales que se tuvieran durante el ejercicio fiscal.

- XXXII. Gasto programable:** Son las erogaciones municipales que se determinan en cumplimiento de las atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
- XXXIII. Gasto No Programable:** Son las erogaciones del Gobierno Municipal de Zapopan que derivan del cumplimiento de obligaciones legales, institucionales y compromisos financieros que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
- XXXIV. Gobierno Estatal:** Gobierno del Estado de Jalisco.
- XXXV. Gobierno Federal:** Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos.
- XXXVI. Gobierno Municipal:** Gobierno Municipal de Zapopan.
- XXXVII. Impacto Presupuestal:** Es el costo que generaría para el erario la aplicación de nuevas leyes, decretos, reglamentos, convenios y demás documentos que deba suscribir el municipio.
- XXXVIII. Indicadores:** Es la expresión cuantitativa que proporciona un medio para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de eficiencia, eficacia, economía, calidad y honradez se vinculan a lo estipulado en el artículo 134 constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
- XXXIX. Ingresos excedentes:** Son los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos.
- XL. Ingresos propios:** Recursos de naturaleza municipal estipulados en la Ley de Ingresos: impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones de mejora.
- XLI. Jefatura de Gabinete:** Es la instancia institucional para acordar, presentar avances sistemáticos y rendir informes, relativos a las coordinaciones.
- XLII. Ley de Ingresos:** Es la normatividad que regula la Ley de Ingresos del municipio para el ejercicio fiscal 2016.

- XLIII. Organismos Público Descentralizados:** Los OPDS que forman parte del municipio son: Instituto de las Consejo Municipal del Deporte (COMUDE), Sistema Integral de la Familia (DIF municipal) y Servicios de Salud (Hospital municipal).
- XLIV. Participaciones:** Son recursos que provienen de las participaciones estatales y federales que estipula la Ley de Coordinación Fiscal en función del Ramo Presupuestario 28.
- XLV. Presidencia Municipal:** Presidencia del Municipio de Zapopan.
- XLVI. Presupuesto de Egresos:** El Presupuesto de Egresos del municipio para el ejercicio fiscal correspondiente, incluyendo el decreto, los anexos y tomos.
- XLVII. Regidores:** Son los representantes populares de los distintos partidos políticos que integran Ayuntamiento de Zapopan.
- XLVIII. Reglas de operación:** Las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz y oportuna de los recursos públicos.
- XLIX. Remuneraciones:** La retribución económica que corresponda a los servidores públicos por concepto de percepciones.
- L. Secretaría del Ayuntamiento:** La Secretaría, revisa la normatividad, funciones y los asuntos de Presidencia.
- LI. Secretaría Particular:** Es la instancia que auxilia las labores de la Presidencia municipal.
- LII. Sindicatura:** Es la oficina encargada de representar legalmente al Municipio en los contratos y convenios que suscriba, en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, en los litigios de los que sea parte, así como procurar y defender los intereses municipales.
- LIII. Sistema de Evaluación del Desempeño:** Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los

principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

- LIV. Suficiencia Presupuestaria:** Es la capacidad de Recursos Públicos que tiene una Unidad Ejecutora del Gasto en función de las Asignaciones Presupuestales autorizadas en el Presupuesto.
- LV. Tesorería:** La Tesorería Municipal, es la dependencia encargada de la Hacienda Pública del Municipio a través de sus diversas direcciones y unidades que la integran.
- LVI. Unidades Ejecutoras de Gasto:** Son las Coordinaciones Generales; la Comisaría General de Seguridad Pública; La Tesorería Municipal; Contraloría; Secretaría del Ayuntamiento; Sindicatura; Dirección de Obra Pública e Infraestructura, Jefatura de Gabinete y Presidencia.
- LVII. Subejercicio de gasto:** Son las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto.
- LVIII. Subsidios:** Corresponde asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;
- LIX. Transferencias:** Asignaciones de recursos para sufragar los gastos de operación y de capital, incluyendo el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, así como las asignaciones para el apoyo de programas de las entidades vinculados con operaciones de inversión financiera o para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera;
- LX. Unidad responsable:** área administrativa que está obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al

cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada y/o Unidad Ejecutora del Gasto.

4. El Presupuesto de Egresos del municipio de Zapopan, para el ejercicio fiscal 2017 asciende a la cantidad de **\$6,100,000,000 pesos en Moneda Nacional** de acuerdo a las siguientes clasificaciones siguientes:

**Clasificador de Gasto Programable No Programable.**

	Presupuesto 2016	Presupuesto 2017	Variación vs 2016	Variación vs 2016 %
<b>Techo Presupuestal</b>	<b>5,919,237,522.00</b>	<b>6,100,000,000.00</b>	<b>180,762,478.00</b>	<b>3.05%</b>
<b>GASTO NO PROGRAMABLE</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>Variación</b>	<b>Variación %</b>
OPD'S	757,510,465.00	675,000,000.00	-82,510,465.00	-10.89%
DEUDA AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	44,892,303.32	30,362,420.00	-14,529,883.32	-32.37%
DEUDA INTERESES	54,477,000.00	69,048,201.02	14,571,201.02	26.75%
DEUDA GASTOS	1,378,000.00	1,535,000.00	157,000.00	11.39%
DEUDA SEGURO POR COBERTURA	7,610,000.00	7,846,386.48	236,386.48	3.11%
ADEFAS	750,000.00	0.00	-750,000.00	-100.00%
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>866,617,768.32</b>	<b>783,792,007.50</b>	<b>-82,825,760.82</b>	<b>-9.56%</b>
<b>GASTO PROGRAMABLE</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>Variación</b>	<b>Variación %</b>
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE EQUIPAMIENTO, URBANIZACIÓN Y OBRA PÚBLICA _1	784,171,194.34	609,263,015.56	-174,908,178.78	-22.30%
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS GENERALES	3,503,129,968.69	4,000,912,558.94	497,782,590.26	14.21%

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO.  
 EXPEDIENTE 264/16. Se aprueba el Presupuesto de Egresos para  
 el Ejercicio Fiscal del año 2017.  
 Aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha  
 14 de diciembre de 2016.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS FORTASEG	88,849,097.53	0.00	-88,849,097.53	-100.00%
FORTAMUN	676,469,493.12	706,032,418.00	29,562,924.88	4.37%
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>5,052,619,753.68</b>	<b>5,316,207,992.50</b>	<b>263,588,238.82</b>	<b>5.22%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5,919,237,522.00</b>	<b>6,100,000,000.00</b>	<b>180,762,478.00</b>	<b>3.05%</b>
<b>Diferencia Techo presupuestario menos gastos</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>		

\_1 incluye Capitulo 6000 y gastos vinculados al equipamiento y la urbanización, así como el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

#### Clasificador por Objeto del Gasto.

OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2016	PRESUPUESTO 2017	VARIACIÓN VS. 2016	% VS 2016
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,785,783,532.01	3,069,783,532.05	284,000,000.04	10.19%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	328,414,170.08	337,481,079.15	9,066,909.08	2.76%
3000	SERVICIOS GENERALES	787,418,891.93	890,641,329.34	103,222,437.40	13.11%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,115,730,902.36	1,001,392,362.16	-114,338,540.20	-10.25%
5000	BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	191,022,672.07	179,153,314.08	-11,869,357.99	-6.21%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	600,614,050.24	512,756,375.72	-87,857,674.52	-14.63%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,146,000.00	0.00	-1,146,000.00	-100.00%
9000	DEUDA PÚBLICA	109,107,303.32	108,792,007.50	-315,295.82	-0.29%
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>5,919,237,522.00</b>	<b>6,100,000,000.00</b>	<b>180,762,478.00</b>	<b>3.05%</b>

Municipio de Zapopan, Jalisco
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO.  
 EXPEDIENTE 264/16. Se aprueba el Presupuesto de Egresos para  
 el Ejercicio Fiscal del año 2017.  
 Aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha  
 14 de diciembre de 2016.

<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 6,100,000,000.00</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>\$ 3,069,783,532.05</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 1,456,378,937.06
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 226,322,946.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 340,517,853.18
Seguridad Social	\$ 490,815,550.99
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 508,068,245.84
Previsiones	\$ -
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 47,679,998.97
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>\$ 337,481,079.15</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 19,370,537.15
Alimentos y Utensilios	\$ 6,569,948.78
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ -
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 55,229,081.25
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 27,146,567.45
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 168,770,850.34
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 17,266,620.61
Materiales y Suministros para Seguridad	\$ 399,468.60
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 42,728,004.96
<b>Servicios Generales</b>	<b>\$ 890,641,329.34</b>
Servicios Básicos	\$ 235,807,322.67
Servicios de Arrendamiento	\$ 284,777,982.45
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 68,289,985.89
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 58,548,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 136,581,422.62
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 46,612,200.00
Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 3,191,197.64
Servicios Oficiales	\$ 33,349,778.07
Otros Servicios Generales	\$ 23,483,440.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>\$ 1,001,392,362.16</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 55,000,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	\$ 683,400,000.00

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO.  
 EXPEDIENTE 264/16. Se aprueba el Presupuesto de Egresos para  
 el Ejercicio Fiscal del año 2017.  
 Aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha  
 14 de diciembre de 2016.

Subsidios y Subvenciones	\$ 12,580,000.00
Ayudas Sociales	\$ 182,028,066.00
Pensiones y Jubilaciones	\$ -
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$ 28,009,077.96
Transferencias a la Seguridad Social	\$ -
Donativos	\$ 40,375,218.20
Transferencias al Exterior	\$ -
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>\$ 179,153,314.08</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 29,550,582.04
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ 5,212,824.40
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ 1,173,881.09
Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 51,867,104.70
Equipo de Defensa y Seguridad	\$ 2,759,600.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 32,985,635.38
Activos Biológicos	\$ 7,560.00
Bienes Inmuebles	\$ 13,800,000.00
Activos Intangibles	\$ 41,796,126.48
<b>Inversión Pública</b>	<b>\$ 512,756,375.72</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 441,256,375.72
Obra Pública en Bienes Propios	\$ 71,500,000.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$ -
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>\$ -</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	\$ -
Acciones y Participaciones de Capital	\$ -
Compra de Títulos y Valores	\$ -
Concesión de Préstamos	\$ -
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$ -
Otras Inversiones Financieras	\$ -
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$ -
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>\$ -</b>
Participaciones	\$ -
Aportaciones	\$ -
Convenios	\$ -

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO.  
 EXPEDIENTE 264/16. Se aprueba el Presupuesto de Egresos para  
 el Ejercicio Fiscal del año 2017.  
 Aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha  
 14 de diciembre de 2016.

<b>Deuda Pública</b>	<b>\$ 108,792,007.50</b>
Amortización de la Deuda Pública	\$ 30,362,420.00
Intereses de la Deuda Pública	\$ 69,048,201.02
Comisiones de la Deuda Pública	\$ -
Gastos de la Deuda Pública	\$ 1,535,000.00
Costo por Coberturas	\$ 7,846,386.48
Apoyos Financieros	\$ -
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ -

**Clasificador por objeto comparativo de gasto por Capítulos y Partidas**

OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2016	PRESUPUESTO 2017	VARIACIÓN VS. 2016	% VS 2016
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>2,785,783,532.01</b>	<b>3,069,783,532.05</b>	<b>284,000,000.04</b>	<b>10.19%</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>1,321,090,649.39</b>	<b>1,456,378,937.06</b>	<b>135,288,287.67</b>	<b>10.24%</b>
111	Dietas	25,081,373.00	25,081,373.00	0.00	0.00%
113	Sueldos base al personal permanente	1,296,009,276.39	1,431,297,564.06	135,288,287.67	10.44%
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>236,304,365.09</b>	<b>226,322,946.00</b>	<b>-9,981,419.09</b>	<b>-4.22%</b>
122	Sueldos base al personal eventual	236,304,365.09	226,322,946.00	-9,981,419.09	-4.22%
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>301,376,155.32</b>	<b>340,517,853.18</b>	<b>39,141,697.86</b>	<b>12.99%</b>
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	284,228,669.30	323,860,478.17	39,631,808.87	13.94%
133	Horas extraordinarias	16,657,375.01	16,657,375.01	0.00	0.00%
137	Honorarios especiales	490,111.01	0.00	-490,111.01	-100.00%
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>391,227,218.69</b>	<b>490,815,550.99</b>	<b>99,588,332.30</b>	<b>25.46%</b>
141	Aportaciones de seguridad social	69,255,512.06	90,836,075.62	21,580,563.56	31.16%
142	Aportaciones a fondos de vivienda	41,307,555.04	52,476,594.98	11,169,039.94	27.04%
143	Aportaciones al sistema para el retiro	230,149,481.23	308,988,210.40	78,838,729.17	34.26%
144	Aportaciones para seguros	50,514,670.37	38,514,670.00	-12,000,000.37	-23.76%
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>500,525,197.48</b>	<b>508,068,245.84</b>	<b>7,543,048.36</b>	<b>1.51%</b>
152	Indemnizaciones	35,903,273.18	4,000,000.03	-31,903,273.15	-88.86%
154	Prestaciones contractuales	464,621,924.30	504,068,245.81	39,446,321.51	8.49%
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	<b>35,259,946.03</b>	<b>47,679,998.97</b>	<b>12,420,052.94</b>	<b>35.22%</b>
171	Estímulos	35,259,946.03	47,679,998.97	12,420,052.94	35.22%

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO.  
 EXPEDIENTE 264/16. Se aprueba el Presupuesto de Egresos para  
 el Ejercicio Fiscal del año 2017.  
 Aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha  
 14 de diciembre de 2016.

<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>328,414,170.08</b>	<b>337,481,079.15</b>	<b>9,066,909.08</b>	<b>2.76%</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>23,511,870.83</b>	<b>19,370,537.15</b>	<b>-4,141,333.67</b>	<b>-17.61%</b>
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	13,342,396.44	5,552,111.72	-7,790,284.72	-58.39%
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	354,660.44	201,858.00	-152,802.44	-43.08%
213	Material estadístico y geográfico	22,051.32	71,192.56	49,141.24	222.85%
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	652,915.69	2,669,261.46	2,016,345.77	308.82%
215	Material impreso e información digital	5,168,749.00	4,545,908.61	-622,840.39	-12.05%
216	Material de limpieza	3,784,717.75	4,562,354.90	777,637.15	20.55%
217	Materiales y útiles de enseñanza	186,380.19	1,767,849.91	1,581,469.72	848.52%
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>8,671,522.78</b>	<b>6,569,948.78</b>	<b>-2,101,574.00</b>	<b>-24.24%</b>
221	Productos alimenticios para personas	4,829,115.00	3,385,451.01	-1,443,663.99	-29.90%
222	Productos alimenticios para animales	3,721,403.37	3,028,310.19	-693,093.18	-18.62%
223	Utensilios para el servicio de alimentación	121,004.41	156,187.58	35,183.17	29.08%
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>100,714.56</b>	<b>0.00</b>	<b>-100,714.56</b>	<b>-100.00%</b>
234	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	100,714.56	0.00	-100,714.56	-100.00%
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>81,665,731.80</b>	<b>55,229,081.25</b>	<b>-26,436,650.55</b>	<b>-32.37%</b>
241	Productos minerales no metálicos	722,806.22	1,293,532.99	570,726.77	78.96%
242	Cemento y productos de concreto	1,064,807.02	361,837.80	-702,969.22	-66.02%
243	Cal, yeso y productos de yeso	237,078.66	274,143.02	37,064.36	15.63%
244	Madera y productos de madera	27,298.00	71,977.00	44,679.00	163.67%
245	Vidrio y productos de vidrio	96,160.09	153,685.51	57,525.42	59.82%
246	Material eléctrico y electrónico	62,654,507.24	37,811,250.76	-24,843,256.48	-39.65%
247	Artículos metálicos para la construcción	9,869,173.74	6,947,812.14	-2,921,361.60	-29.60%
248	Materiales complementarios	107,730.45	400,743.36	293,012.91	271.99%
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	6,886,170.38	7,914,098.67	1,027,928.29	14.93%
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>10,040,859.40</b>	<b>27,146,567.45</b>	<b>17,105,708.05</b>	<b>170.36%</b>
251	Productos químicos básicos	231,205.80	15,682,359.03	15,451,153.23	6682.86%
252	Fertilizantes, pesticidas y otros	810,477.54	422,747.15	-387,730.40	-47.84%

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO.  
 EXPEDIENTE 264/16. Se aprueba el Presupuesto de Egresos para  
 el Ejercicio Fiscal del año 2017.  
 Aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha  
 14 de diciembre de 2016.

	agroquímicos				
253	Medicinas y productos farmacéuticos	2,035,076.55	2,545,153.83	510,077.28	25.06%
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	2,595,334.83	2,667,705.32	72,370.49	2.79%
255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	49,922.68	1,669,140.00	1,619,217.32	3243.45%
256	Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados	886,787.88	2,360,548.61	1,473,760.73	166.19%
259	Otros productos químicos	3,432,054.12	1,798,913.52	-1,633,140.60	-47.58%
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>128,779,285.44</b>	<b>168,770,850.34</b>	<b>39,991,564.90</b>	<b>31.05%</b>
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	128,779,285.44	168,743,850.34	39,964,564.90	31.03%
262	Carbón y sus derivados	0.00	27,000.00	27,000.00	0.00%
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>30,500,697.37</b>	<b>17,266,620.61</b>	<b>-13,234,076.76</b>	<b>-43.39%</b>
271	Vestuario y uniformes	22,477,524.39	8,226,674.10	-14,250,850.29	-63.40%
272	Prendas de seguridad y protección personal	6,651,419.37	7,433,744.46	782,325.09	11.76%
273	Artículos deportivos	721,057.30	948,266.95	227,209.65	31.51%
274	Productos textiles	500,696.31	345,704.40	-154,991.91	-30.96%
275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	150,000.00	312,230.70	162,230.70	108.15%
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>11,012,715.89</b>	<b>399,468.60</b>	<b>-10,613,247.29</b>	<b>-96.37%</b>
281	Sustancias y materiales explosivos	0.00	42,300.00	42,300.00	0.00%
282	Materiales de seguridad pública	1,080,400.00	108,000.00	-972,400.00	-90.00%
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	9,932,315.89	249,168.60	-9,683,147.29	-97.49%
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>34,130,772.01</b>	<b>42,728,004.96</b>	<b>8,597,232.95</b>	<b>25.19%</b>
291	Herramientas menores	5,839,689.29	5,841,555.45	1,866.16	0.03%
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	289,354.51	419,081.89	129,727.38	44.83%
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	203,829.77	1,052,354.97	848,525.20	416.29%
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	183,289.60	574,926.21	391,636.61	213.67%
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	23,396,768.36	21,205,142.04	-2,191,626.32	-9.37%
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	4,217,840.48	13,634,944.40	9,417,103.92	223.27%
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>787,418,891.93</b>	<b>890,641,329.34</b>	<b>103,222,437.40</b>	<b>13.11%</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>266,612,320.53</b>	<b>235,807,322.67</b>	<b>-30,804,997.86</b>	<b>-11.55%</b>
311	Energía eléctrica	226,000,000.00	200,000,000.00	-26,000,000.00	-11.50%

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO.  
 EXPEDIENTE 264/16. Se aprueba el Presupuesto de Egresos para  
 el Ejercicio Fiscal del año 2017.  
 Aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha  
 14 de diciembre de 2016.

312	Gas	630,000.00	549,491.29	-80,508.71	-12.78%
313	Agua	17,000,000.00	17,300,000.00	300,000.00	1.76%
314	Telefonía tradicional	3,256,000.00	3,256,000.00	0.00	0.00%
315	Telefonía celular	121,935.43	577,615.00	455,679.57	373.71%
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	327,321.19	327,321.19	0.00%
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procedimiento de información	17,934,239.93	13,658,900.00	-4,275,339.93	-23.84%
318	Servicios postales y telegráficos	91,895.18	137,995.20	46,100.02	50.17%
319	Servicios integrales y otros servicios	1,578,249.99	0.00	-1,578,249.99	-100.00%
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>145,895,282.66</b>	<b>284,777,982.45</b>	<b>138,882,699.79</b>	<b>95.19%</b>
322	Arrendamiento de edificios	15,426,872.00	16,305,529.00	878,657.00	5.70%
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	40,029,940.00	16,734,993.45	-23,294,946.55	-58.19%
325	Arrendamiento de equipo de transporte	47,617,898.23	165,288,400.00	117,670,501.77	247.11%
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	21,253,295.14	82,457,952.00	61,204,656.86	287.98%
327	Arrendamiento de activos intangibles	13,371,989.81	1,850,000.00	-11,521,989.81	-86.17%
329	Otros arrendamientos	8,195,287.48	2,141,108.00	-6,054,179.48	-73.87%
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>102,030,833.37</b>	<b>68,289,985.89</b>	<b>-33,740,847.48</b>	<b>-33.07%</b>
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	36,609,000.00	13,260,010.00	-23,348,990.00	-63.78%
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	500,000.00	6,571,500.00	6,071,500.00	1214.30%
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	2,329,887.04	938,800.00	-1,391,087.04	-59.71%
334	Servicios de capacitación	14,314,548.84	9,819,798.43	-4,494,750.40	-31.40%
335	Servicios de investigación científica y desarrollo	2,485,000.00	60,000.00	-2,425,000.00	-97.59%
336	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	9,693,500.13	11,145,821.71	1,452,321.58	14.98%
337	Servicios de protección y seguridad	4,373,640.00	0.00	-4,373,640.00	-100.00%
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	31,725,257.36	26,494,055.75	-5,231,201.61	-16.49%
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>39,593,502.65</b>	<b>58,548,000.00</b>	<b>18,954,497.35</b>	<b>47.87%</b>
341	Servicios financieros y bancarios	9,500,000.00	12,904,000.00	3,404,000.00	35.83%
342	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	9,860,000.00	9,860,000.00	0.00%
343	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	1,650,000.00	2,320,000.00	670,000.00	40.61%
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	40,904.39	100,000.00	59,095.61	144.47%

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO.  
 EXPEDIENTE 264/16. Se aprueba el Presupuesto de Egresos para  
 el Ejercicio Fiscal del año 2017.  
 Aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha  
 14 de diciembre de 2016.

345	Seguro de bienes patrimoniales	16,471,500.00	20,000,000.00	3,528,500.00	21.42%
346	Almacenaje, envase y embalaje	9,900,000.00	10,120,000.00	220,000.00	2.22%
347	Fletes y maniobras	2,031,098.26	3,244,000.00	1,212,901.74	59.72%
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>108,258,749.79</b>	<b>136,581,422.62</b>	<b>28,322,672.83</b>	<b>26.16%</b>
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	13,465,295.08	39,474,403.62	26,009,108.54	193.16%
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	462,128.69	929,310.00	467,181.31	101.09%
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	10,051,765.29	16,260,290.41	6,208,525.12	61.77%
354	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	5,000.00	0.00	-5,000.00	-100.00%
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	49,039,445.69	50,855,115.68	1,815,669.98	3.70%
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	28,678,925.24	25,789,663.52	-2,889,261.72	-10.07%
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	5,361,391.68	1,864,139.40	-3,497,252.28	-65.23%
359	Servicios de jardinería y fumigación	1,194,798.12	1,408,500.00	213,701.88	17.89%
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>49,670,184.71</b>	<b>46,612,200.00</b>	<b>-3,057,984.71</b>	<b>-6.16%</b>
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	38,400,000.80	32,354,136.00	-6,045,864.80	-15.74%
363	Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto Internet	2,949,716.58	7,150,000.00	4,200,283.42	142.40%
364	Servicios de revelado de fotografías	37,706.33	60,064.00	22,357.67	59.29%
365	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	10,440.00	0.00	-10,440.00	-100.00%
366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	7,917,821.00	6,784,000.00	-1,133,821.00	-14.32%
369	Otros servicios de información	354,500.00	264,000.00	-90,500.00	-25.53%
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>1,355,863.82</b>	<b>3,191,197.64</b>	<b>1,835,333.82</b>	<b>135.36%</b>
371	Pasajes aéreos	793,780.50	1,267,054.00	473,273.50	59.62%
372	Pasajes terrestres	118,644.48	193,756.40	75,111.92	63.31%
375	Viáticos en el país	300,677.38	1,036,599.24	735,921.86	244.75%
376	Viáticos en el extranjero	112,521.46	531,630.00	419,108.54	372.47%
378	Servicios integrales de traslado y viáticos	2,820.00	120,150.00	117,330.00	4160.64%
379	Otros servicios de traslado y	27,420.00	42,008.00	14,588.00	53.20%

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO.  
 EXPEDIENTE 264/16. Se aprueba el Presupuesto de Egresos para  
 el Ejercicio Fiscal del año 2017.  
 Aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha  
 14 de diciembre de 2016.

	hospedaje				
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>39,025,531.71</b>	<b>33,349,778.07</b>	<b>-5,675,753.64</b>	<b>-14.54%</b>
381	Gastos de ceremonial	385,984.52	124,500.00	-261,484.52	-67.74%
382	Gastos de orden social y cultural	34,212,649.02	30,298,118.07	-3,914,530.95	-11.44%
383	Congresos y convenciones	272,300.00	362,160.00	89,860.00	33.00%
384	Exposiciones	4,154,598.17	2,565,000.00	-1,589,598.17	-38.26%
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>34,976,622.69</b>	<b>23,483,440.00</b>	<b>-11,493,182.69</b>	<b>-32.86%</b>
391	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00%
392	Impuestos y derechos	12,384,343.00	7,253,440.00	-5,130,903.00	-41.43%
394	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	7,450,000.00	3,400,000.00	-4,050,000.00	-54.36%
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	13,642,279.69	11,200,000.00	-2,442,279.69	-17.90%
396	Otros gastos por responsabilidades	1,500,000.00	1,580,000.00	80,000.00	5.33%
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>1,115,730,902.36</b>	<b>1,001,392,362.16</b>	<b>-114,338,540.20</b>	<b>-10.25%</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>54,664,196.36</b>	<b>55,000,000.00</b>	<b>335,803.64</b>	<b>0.61%</b>
417	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	54,664,196.36	55,000,000.00	335,803.64	0.61%
<b>4200</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>763,676,990.54</b>	<b>683,400,000.00</b>	<b>-80,276,990.54</b>	<b>-10.51%</b>
421	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	757,510,465.00	677,000,000.00	-80,510,465.00	-10.63%
423	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	3,556,000.00	0.00	-3,556,000.00	-100.00%
424	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	2,610,525.54	6,400,000.00	3,789,474.46	145.16%
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>12,064,920.00</b>	<b>12,580,000.00</b>	<b>515,080.00</b>	<b>4.27%</b>
431	Subsidios a la producción	8,564,920.00	12,580,000.00	4,015,080.00	46.88%
439	Otros Subsidios	3,500,000.00	0.00	-3,500,000.00	-100.00%
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>213,101,607.47</b>	<b>182,028,066.00</b>	<b>-31,073,541.47</b>	<b>-14.58%</b>
441	Ayudas sociales a personas	202,956,766.90	173,763,666.00	-29,193,100.90	-14.38%
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	663,080.00	644,400.00	-18,680.00	-2.82%
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	8,320,249.37	6,550,000.00	-1,770,249.37	-21.28%
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	10,327.20	430,000.00	419,672.80	4063.76%
448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	1,151,184.00	640,000.00	-511,184.00	-44.41%

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO.  
 EXPEDIENTE 264/16. Se aprueba el Presupuesto de Egresos para  
 el Ejercicio Fiscal del año 2017.  
 Aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha  
 14 de diciembre de 2016.

<b>4600</b>	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS</b>	<b>2,500,000.00</b>	<b>28,009,077.96</b>	<b>25,509,077.96</b>	<b>1020.36%</b>
461	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00	28,009,077.96	28,009,077.96	0.00%
464	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	2,500,000.00	0.00	-2,500,000.00	-100.00%
<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>	<b>63,423,187.99</b>	<b>40,375,218.20</b>	<b>-23,047,969.79</b>	<b>-36.34%</b>
481	Donativos a Instituciones sin fines de Lucro	36,423,187.99	40,375,218.20	3,952,030.21	10.85%
484	Donativos a Fideicomisos Estatales	27,000,000.00	0.00	-27,000,000.00	-100.00%
<b>4900</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>	<b>6,300,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>-6,300,000.00</b>	<b>-100.00%</b>
492	Transferencias para organismos internacionales	6,300,000.00	0.00	-6,300,000.00	-100.00%
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>191,022,672.07</b>	<b>179,153,314.08</b>	<b>-11,869,357.99</b>	<b>-6.21%</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>24,547,341.57</b>	<b>29,550,582.04</b>	<b>5,003,240.47</b>	<b>20.38%</b>
511	Muebles de oficina y estantería	7,244,870.12	3,014,282.00	-4,230,588.12	-58.39%
512	Muebles, excepto de oficina y estantería	330,000.00	1,366,228.00	1,036,228.00	314.01%
515	Equipo de cómputo de tecnologías de la información	3,819,424.81	22,109,061.29	18,289,636.48	478.86%
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	13,153,046.64	3,061,010.75	-10,092,035.89	-76.73%
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>6,872,645.62</b>	<b>5,212,824.40</b>	<b>-1,659,821.22</b>	<b>-24.15%</b>
521	Equipos y aparatos audiovisuales	735,501.00	883,365.15	147,864.15	20.10%
522	Aparatos deportivos	0.00	145,164.79	145,164.79	0.00%
523	Cámaras fotográficas y de video	4,532,418.32	1,378,180.48	-3,154,237.84	-69.59%
529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	1,604,726.30	2,806,113.98	1,201,387.68	74.87%
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>887,123.96</b>	<b>1,173,881.09</b>	<b>286,757.13</b>	<b>32.32%</b>
531	Equipo médico y de laboratorio	862,123.96	1,031,983.34	169,859.38	19.70%
532	Instrumental médico y laboratorio	25,000.00	141,897.75	116,897.75	467.59%
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>43,280,140.34</b>	<b>51,867,104.70</b>	<b>8,586,964.36</b>	<b>19.84%</b>
541	Automóviles y camiones	41,223,435.00	50,565,004.70	9,341,569.70	22.66%
542	Carrocerías y remolques	1,286,705.34	676,000.00	-610,705.34	-47.46%
549	Otros equipo de transporte	770,000.00	626,100.00	-143,900.00	-18.69%
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>3,750,000.00</b>	<b>2,759,600.00</b>	<b>-990,400.00</b>	<b>-26.41%</b>
551	Equipo de defensa y seguridad	3,750,000.00	2,759,600.00	-990,400.00	-26.41%
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>48,912,812.18</b>	<b>32,985,635.38</b>	<b>-15,927,176.80</b>	<b>-32.56%</b>

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO.  
 EXPEDIENTE 264/16. Se aprueba el Presupuesto de Egresos para  
 el Ejercicio Fiscal del año 2017.  
 Aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha  
 14 de diciembre de 2016.

561	Maquinaria y equipo agropecuario	100,000.00	101,808.00	1,808.00	1.81%
562	Maquinaria y equipo industrial	2,714,383.99	5,260,280.00	2,545,896.01	93.79%
563	Maquinaria y equipo de construcción	19,128,948.01	7,105,000.00	-12,023,948.01	-62.86%
564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	106,256.00	524,999.80	418,743.80	394.09%
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	4,600,413.56	8,824,445.73	4,224,032.17	91.82%
566	Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	3,837,108.74	465,907.44	-3,371,201.30	-87.86%
567	Herramientas y máquinas-herramienta	7,657,552.76	8,557,111.67	899,558.91	11.75%
569	Otros equipos	10,768,149.12	2,146,082.74	-8,622,066.38	-80.07%
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>0.00</b>	<b>7,560.00</b>	<b>7,560.00</b>	<b>0.00%</b>
578	Árboles y plantas	0.00	7,560.00	7,560.00	0.00%
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>31,000,000.00</b>	<b>13,800,000.00</b>	<b>-17,200,000.00</b>	<b>-55.48%</b>
581	Terrenos	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00%
589	Otros bienes inmuebles	31,000,000.00	8,800,000.00	-22,200,000.00	-71.61%
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>31,772,608.40</b>	<b>41,796,126.48</b>	<b>10,023,518.08</b>	<b>31.55%</b>
591	Software	25,072,608.40	26,835,655.83	1,763,047.43	7.03%
597	Licencias informáticas e intelectuales	6,700,000.00	14,960,470.65	8,260,470.65	123.29%
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>600,614,050.24</b>	<b>512,756,375.72</b>	<b>-87,857,674.52</b>	<b>-14.63%</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>559,214,050.24</b>	<b>441,256,375.72</b>	<b>-117,957,674.52</b>	<b>-21.09%</b>
612	Edificación no habitacional	92,319,706.88	93,641,458.88	1,321,752.00	1.43%
613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	150,875,281.03	37,988,014.83	-112,887,266.20	-74.82%
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	293,875,413.08	309,626,902.01	15,751,488.93	5.36%
615	Construcción de vías de comunicación	22,143,649.25	0.00	-22,143,649.25	-100.00%
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>41,400,000.00</b>	<b>71,500,000.00</b>	<b>30,100,000.00</b>	<b>72.71%</b>
622	Edificación no habitacional	41,400,000.00	70,000,000.00	28,600,000.00	69.08%
627	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00%
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>1,146,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>-1,146,000.00</b>	<b>-100.00%</b>
<b>7900</b>	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>1,146,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>-1,146,000.00</b>	<b>-100.00%</b>
799	Otras erogaciones especiales	1,146,000.00	0.00	-1,146,000.00	-100.00%
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>109,107,303.32</b>	<b>108,792,007.50</b>	<b>-315,295.82</b>	<b>-0.29%</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>44,892,303.32</b>	<b>30,362,420.00</b>	<b>-14,529,883.32</b>	<b>-32.37%</b>

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO.  
 EXPEDIENTE 264/16. Se aprueba el Presupuesto de Egresos para  
 el Ejercicio Fiscal del año 2017.  
 Aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha  
 14 de diciembre de 2016.

911	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	44,892,303.32	30,362,420.00	-14,529,883.32	-32.37%
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>54,477,000.00</b>	<b>69,048,201.02</b>	<b>14,571,201.02</b>	<b>26.75%</b>
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	54,477,000.00	69,048,201.02	14,571,201.02	26.75%
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>1,378,000.00</b>	<b>1,535,000.00</b>	<b>157,000.00</b>	<b>11.39%</b>
941	Gastos de la deuda pública interna	1,378,000.00	1,535,000.00	157,000.00	11.39%
<b>9500</b>	<b>COSTO POR COBERTURAS</b>	<b>7,610,000.00</b>	<b>7,846,386.48</b>	<b>236,386.48</b>	<b>3.11%</b>
951	Costos por cobertura de la deuda pública interna	7,610,000.00	7,846,386.48	236,386.48	3.11%
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>750,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>-750,000.00</b>	<b>-100.00%</b>
991	ADEFAS	750,000.00	0.00	-750,000.00	-100.00%
	<b>TOTAL</b>	<b>5,919,237,522.00</b>	<b>6,100,000,000.00</b>	<b>180,762,478.00</b>	<b>3.05%</b>

### Clasificador por Tipo de Gasto

Municipio de Zapopan, Jalisco	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>\$6,100,000,000.00</b>
Gasto Corriente	\$5,299,298,302.70
Gasto de Capital	\$691,909,689.80
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$108,792,007.50

### Clasificador Funcional del Gasto

Municipio de Zapopan, Jalisco	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificación Funcional del Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>\$6,100,000,000.00</b>
Gobierno	\$2,942,165,767.61
Desarrollo Social	\$2,924,069,472.22
Desarrollo Económico	\$124,972,752.67
Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$108,792,007.50

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO.  
 EXPEDIENTE 264/16. Se aprueba el Presupuesto de Egresos para  
 el Ejercicio Fiscal del año 2017.  
 Aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha  
 14 de diciembre de 2016.

### Desglose del clasificador Funcional del Gasto

<b>1 GOBIERNO</b>		<b>2,942,165,767.61</b>
<b>1.1.</b>	<b>LEGISLACION</b>	<b>91,055,275.42</b>
	1.1.1 Legislación	64,243,043.71
	1.1.2 Fiscalización	26,812,231.71
<b>1.2.</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>112,850,184.90</b>
	1.2.1 Impartición de Justicia	-
	1.2.2 Procuración de Justicia	112,850,184.90
	1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	-
	1.2.4 Derechos Humanos	-
<b>1.3.</b>	<b>COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>	<b>793,601,136.19</b>
	1.3.1 Presidencia / Gubernatura	195,688,851.60
	1.3.2 Política Interior	-
	1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	-
	1.3.4 Función Pública	597,912,284.59
	1.3.5 Asuntos Jurídicos	-
	1.3.6 Organización de Procesos Electorales	-
	1.3.7 Población	-
	1.3.8 Territorio	-
	1.3.9 Otros	-
<b>1.4.</b>	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>-</b>
	1.4.1 Relaciones Exteriores	-
<b>1.5.</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>196,790,850.20</b>

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO.  
 EXPEDIENTE 264/16. Se aprueba el Presupuesto de Egresos para  
 el Ejercicio Fiscal del año 2017.  
 Aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha  
 14 de diciembre de 2016.

	1.5.1	Asuntos Financieros	-
	1.5.2	Asuntos Hacendarios	196,790,850.20
<b>1.6.</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>		<b>-</b>
	1.6.1	Defensa	-
	1.6.2	Marina	-
	1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	-
<b>1.7.</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>		<b>1,516,848,768.44</b>
	1.7.1	Policía	1,276,941,636.98
	1.7.2	Protección Civil	239,907,131.47
	1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	-
	1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	-
<b>1.8.</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>231,019,552.45</b>
	1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	138,611,591.06
	1.8.2	Servicios Estadísticos	-
	1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	-
	1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	6,801,062.68
	1.8.5	Otros	85,606,898.72
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>			<b>2,924,069,472.22</b>
<b>2.1.</b>	<b>PROTECCION AMBIENTAL</b>		<b>205,758,699.67</b>
	2.1.1	Ordenación de Desechos	-
	2.1.2	Administración del Agua	75,886,547.42
	2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	-
	2.1.4	Reducción de la Contaminación	129,872,152.25

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO.  
 EXPEDIENTE 264/16. Se aprueba el Presupuesto de Egresos para  
 el Ejercicio Fiscal del año 2017.  
 Aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha  
 14 de diciembre de 2016.

	2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-
	2.1.6	Otros de Protección Ambiental	-
<b>2.2.</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>		<b>1,555,809,809.34</b>
	2.2.1	Urbanización	1,550,027,987.18
	2.2.2	Desarrollo Comunitario	-
	2.2.3	Abastecimiento de Agua	-
	2.2.4	Alumbrado Público	-
	2.2.5	Vivienda	-
	2.2.6	Servicios Comunales	5,781,822.16
	2.2.7	Desarrollo Regional	-
<b>2.3.</b>	<b>SALUD</b>		<b>335,000,000.00</b>
	2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	335,000,000.00
	2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	-
	2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	-
	2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	-
	2.3.5	Protección Social en Salud	-
<b>2.4.</b>	<b>RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>		<b>204,688,869.13</b>
	2.4.1	Deporte y Recreación	97,090,243.11
	2.4.2	Cultura	107,598,626.02
	2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	-
	2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	-
<b>2.5.</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>32,817,435.70</b>
	2.5.1	Educación Básica	32,817,435.70

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO.  
 EXPEDIENTE 264/16. Se aprueba el Presupuesto de Egresos para  
 el Ejercicio Fiscal del año 2017.  
 Aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha  
 14 de diciembre de 2016.

	2.5.2	Educación Media Superior	-
	2.5.3	Educación Superior	-
	2.5.4	Posgrado	-
	2.5.5	Educación para Adultos	-
	2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	-
<b>2.6.</b>	<b>PROTECCION SOCIAL</b>		<b>550,728,970.15</b>
	2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	-
	2.6.2	Edad Avanzada	-
	2.6.3	Familia e Hijos	250,000,000.00
	2.6.4	Desempleo	-
	2.6.5	Alimentación y Nutrición	-
	2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	-
	2.6.7	Indígenas	-
	2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	300,728,970.15
	2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	-
<b>2.7.</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>		<b>39,265,688.23</b>
	2.7.1	Otros Asuntos Sociales	39,265,688.23
<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>			<b>124,972,752.67</b>
<b>3.1.</b>	<b>ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>		<b>124,972,752.67</b>
	3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	124,972,752.67
	3.1.2	Asuntos Laborales Generales	-
<b>3.2.</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>		<b>-</b>
	3.2.1	Agropecuaria	-

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO.  
 EXPEDIENTE 264/16. Se aprueba el Presupuesto de Egresos para  
 el Ejercicio Fiscal del año 2017.  
 Aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha  
 14 de diciembre de 2016.

	3.2.2	Silvicultura	-
	3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	-
	3.2.4	Agroindustrial	-
	3.2.5	Hidroagrícola	-
	3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	-
<b>3.3.</b>	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>		<b>-</b>
	3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	-
	3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	-
	3.3.3	Combustibles Nucleares	-
	3.3.4	Otros Combustibles	-
	3.3.5	Electricidad	-
	3.3.6	Energía no Eléctrica	-
<b>3.4.</b>	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION</b>		<b>-</b>
	3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	-
	3.4.2	Manufacturas	-
	3.4.3	Construcción	-
<b>3.5.</b>	<b>TRANSPORTE</b>		<b>-</b>
	3.5.1	Transporte por Carretera	-
	3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	-
	3.5.3	Transporte por Ferrocarril	-
	3.5.4	Transporte Aéreo	-
	3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	-
	3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	-

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO.  
 EXPEDIENTE 264/16. Se aprueba el Presupuesto de Egresos para  
 el Ejercicio Fiscal del año 2017.  
 Aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha  
 14 de diciembre de 2016.

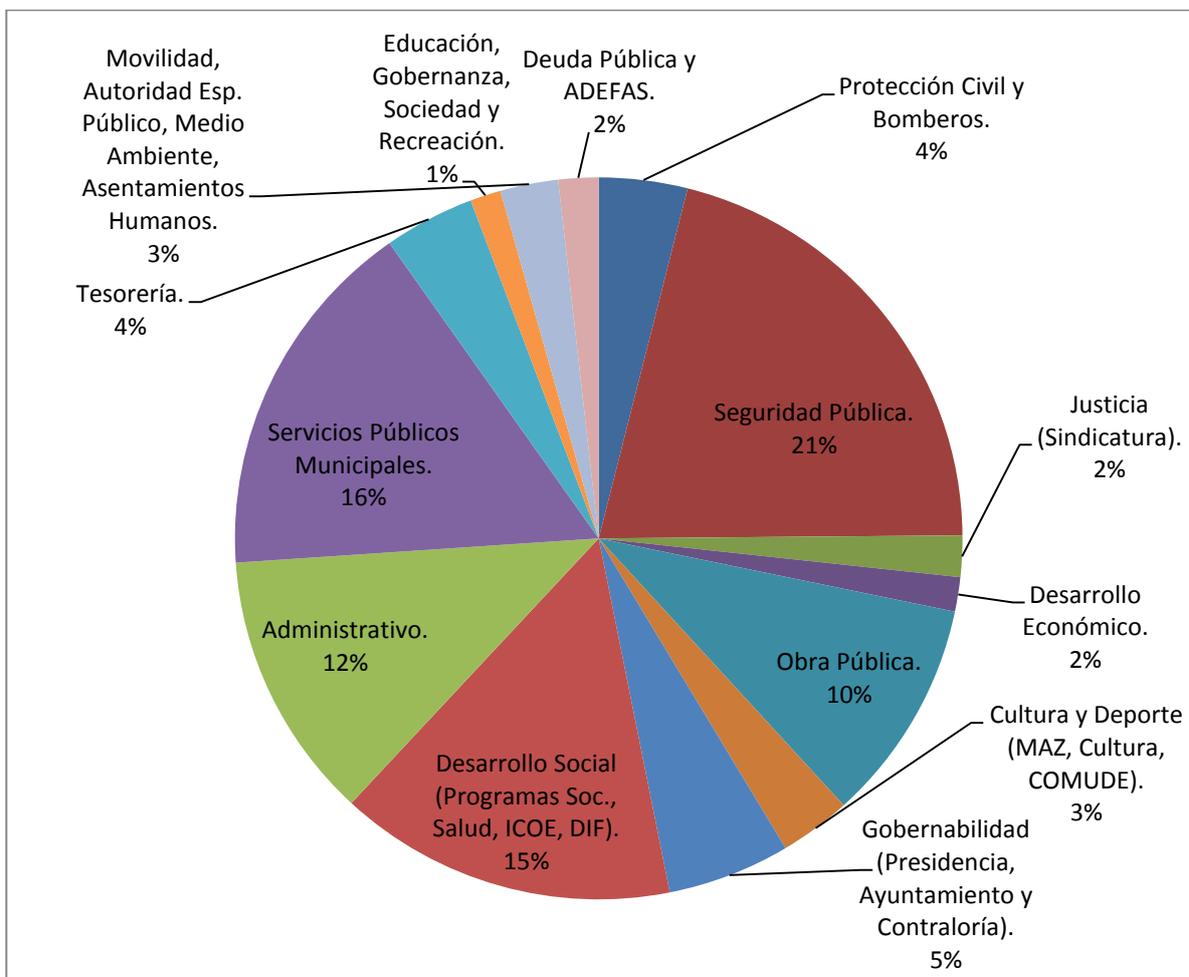
<b>3.6.</b>	<b>COMUNICACIONES</b>		-
	3.6.1	Comunicaciones	-
<b>3.7.</b>	<b>TURISMO</b>		-
	3.7.1	Turismo	-
	3.7.2	Hoteles y Restaurantes	-
<b>3.8.</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION</b>		-
	3.8.1	Investigación Científica	-
	3.8.2	Desarrollo Tecnológico	-
	3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	-
	3.8.4	Innovación	-
<b>3.9.</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS</b>		-
	3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	-
	3.9.2	Otras Industrias	-
	3.9.3	Otros Asuntos Económicos	-
<b>4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>			<b>108,792,007.50</b>
<b>4.1.</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>		<b>108,792,007.50</b>
	4.1.1	Deuda Pública Interna	108,792,007.50
	4.1.2	Deuda Pública Externa	-
<b>4.2.</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>		-
	4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
	4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
	4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
<b>4.3.</b>	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>		-
	4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	-

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO.  
 EXPEDIENTE 264/16. Se aprueba el Presupuesto de Egresos para  
 el Ejercicio Fiscal del año 2017.  
 Aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha  
 14 de diciembre de 2016.

	4.3.2	Apoyos IPAB	-
	4.3.3	Banca de Desarrollo	-
	4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	-
<b>4.4.</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>		-
	4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-
<b>Total</b>			<b>6,100,000,000.00</b>

<b>Distribución del Presupuesto según Funciones Públicas 2017*</b>	<b>Monto</b>	<b>%</b>
Protección Civil y Bomberos.	239,907,131.47	3.93%
Seguridad Pública.	1,276,941,636.98	20.93%
Justicia (Sindicatura).	112,850,184.90	1.85%
Desarrollo Económico.	93,771,966.33	1.54%
Obra Pública.	609,263,015.56	9.99%
Cultura y Deporte (MAZ, Cultura, COMUDE).	193,598,626.02	3.17%
Gobernabilidad (Presidencia, Ayuntamiento y Contraloría).	332,632,830.33	5.45%
Desarrollo Social (Programas Soc., Salud, ICOE, DIF).	916,929,756.50	15.03%
Administrativo.	733,631,218.19	12.03%
Servicios Públicos Municipales.	995,178,256.21	16.31%
Tesorería.	246,202,765.75	4.04%
Educación, Gobernanza, Sociedad y Recreación.	83,173,367.03	1.36%
Movilidad, Autoridad Esp. Público, Medio Ambiente, Asentamientos Humanos.	157,127,237.24	2.58%
Deuda Pública y ADEFAS.	108,792,007.50	1.78%
<b>TOTAL</b>	<b>6,100,000,000.00</b>	<b>100%</b>
*Esta distribución de funciones públicas no corresponde a la Clasificación Funcional CONAC, se trata de una distinción que permite visualizar en qué se gasta el Presupuesto de una forma más ciudadana.		

### Distribución del Presupuesto según Funciones Públicas 2017\*



**\*Esta distribución de funciones públicas no corresponde a la Clasificación Funcional CONAC, se trata de una distinción que permite visualizar en qué se gasta el Presupuesto de una forma más ciudadana.**

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO.  
 EXPEDIENTE 264/16. Se aprueba el Presupuesto de Egresos para  
 el Ejercicio Fiscal del año 2017.  
 Aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha  
 14 de diciembre de 2016.

### Clasificador Administrativo del Gasto

Municipio de Zapopan, Jalisco		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017		
CLAVE	Clasificación Administrativa	Importe
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO</b>	<b>\$ 6,100,000,000.00</b>
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$ 6,100,000,000.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	\$ 6,100,000,000.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$ 6,100,000,000.00

Clasificador Administrativo Por Unidad Responsable del Ejercicio Fiscal 2017*		
UNIDAD RESPONSABLE	DIRECCIÓN	MONTO
01. Presidencia Municipal	01 Presidencia (Oficina del Presidente)	5,152,664.96
	02 Secretaría Particular	9,956,384.74
	03 Jefatura de Gabinete	89,795,231.72
	04 Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación	73,141,251.28
	05 Área de Relaciones Públicas	11,359,285.01
	06 Unidad Política	3,682,634.88
	07 Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico	2,601,399.01
02. Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio	01 Comisaría General de Seguridad Pública	1,276,941,636.98
	02 Dirección de Fuerzas de Seguridad Ciudadana	-
	03 Dirección de Vinculación Social y Prevención del Delito	-
	04 Dirección Técnica	-
	05 Unidad de Información para la Prevención del Delito	-
	06 Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico	-

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO.  
 EXPEDIENTE 264/16. Se aprueba el Presupuesto de Egresos para  
 el Ejercicio Fiscal del año 2017.  
 Aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha  
 14 de diciembre de 2016.

03. Sindicatura	01 Sindicatura	30,595,347.66
	02 Dirección General Jurídica Municipal	-
	03 Dirección de lo Jurídico Contencioso	23,771,311.48
	04 Dirección Jurídico Consultivo	9,193,940.78
	05 Dirección de lo Jurídico Laboral	3,637,082.41
	06 Dirección de lo Jurídico en materia de Derechos Humanos, Transparencia y Acceso a la Información	1,420,100.58
	07 Dirección de Justicia Municipal	36,704,186.06
	08 Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico	7,528,215.93
04. Secretaría del Ayuntamiento	01 Secretaría del Ayuntamiento	13,822,947.23
	02 Dirección de Registro Civil	28,430,108.87
	03 Dirección de Protección Civil y Bomberos	230,771,164.14
	04 Dirección de Archivo General Municipal	10,317,939.04
	05 Dirección de Integración y Dictaminación	8,235,226.79
	06 Dirección de Enlace con el Ayuntamiento	4,966,700.62
	07 Dirección de Atención Ciudadana	11,702,632.35
	08 Unidad de Delegaciones	23,291,005.69
	09 Unidad de Enlace de Relaciones Exteriores	6,640,244.37
	10 Unidad de Control de Gestión y Seguimiento	856,293.82
	11 Junta Municipal de Reclutamiento	2,541,809.73
	12 Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico	1,661,743.16
05. Tesorería	01 Tesorería	805,467,514.70
	02 Dirección de Ingresos	128,025,490.87
	03 Dirección de Presupuesto y Egresos	15,140,460.14
	04 Dirección de Contabilidad	15,760,886.59
	05 Dirección de Glosa	13,720,362.92
	06 Dirección de Catastro	45,663,038.75
	07 Dirección de Política Fiscal y Mejora Hacendaria	4,586,597.55
	08 Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico	1,630,421.73
06. Contraloría Ciudadana	01 Contraloría Ciudadana	12,330,299.64
	02 Dirección de Auditoría	11,631,370.54
	03 Dirección de Responsabilidades Administrativas	2,314,463.50
	04 Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas	4,126,955.68
	05 Dirección de Revisión del Gasto	2,404,301.81

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO.  
 EXPEDIENTE 264/16. Se aprueba el Presupuesto de Egresos para  
 el Ejercicio Fiscal del año 2017.  
 Aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha  
 14 de diciembre de 2016.

	06 Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico	805,903.22
07. Coordinación General de Servicios Municipales	01 Coordinación General de Servicios Municipales	33,862,877.35
	02 Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje	38,613,270.71
	03 Dirección de Mercados	17,623,640.76
	04 Dirección de Mejoramiento Urbano	105,906,704.49
	05 Dirección de Parques y Jardines	88,047,526.93
	06 Dirección de Pavimentos	112,350,576.58
	07 Dirección de Proyectos	5,403,781.49
	08 Dirección de Rastro Municipal	53,081,861.29
	09 Dirección de Cementerios	19,213,869.59
	10 Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos	15,077,226.59
	11 Dirección de Alumbrado Público	242,079,360.60
	12 Dirección de Aseo Público	236,953,079.49
	13 Unidad de Protección Animal	21,303,701.03
	14 Unidad de Control de Gestión y Seguimiento	5,283,995.05
	15 Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico	376,784.25
08. Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamenta l	01 Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental	55,815,394.44
	02 Dirección de Administración	332,120,067.06
	03 Dirección de Innovación Gubernamental	163,172,666.91
	04 Dirección de Inspección y Vigilancia	69,812,147.97
	05 Dirección de Recursos Humanos	33,121,888.25
	06 Dirección de Adquisiciones	14,715,789.85
	07 Dirección de Gestión de Calidad	617,800.00
	08 Unidad de Control de Gestión y Seguimiento	12,420.00
09. Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad	01 Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad	34,865,862.42
	02 Dirección de Proyectos	-
	03 Dirección de Programas Sociales Municipales	58,526,376.85
	04 Dirección de Programas Sociales Estratégicos	170,835,832.44
	05 Dirección de Gestión de Programas Sociales Estatales y Federales	8,578,269.56
	06 Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo	64,513,056.42
	07 Agencia de Promoción a la Inversión	1,454,116.02
	08 Dirección de Competitividad Municipal	840,561.67
	09 Dirección de Turismo, Relaciones Internacionales y Atención al	6,291,900.00

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO.  
 EXPEDIENTE 264/16. Se aprueba el Presupuesto de Egresos para  
 el Ejercicio Fiscal del año 2017.  
 Aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha  
 14 de diciembre de 2016.

	Migrante	
	10 Dirección de Padrón y Licencias	28,530,778.94
	11 Dirección de Desarrollo Agropecuario	12,272,489.00
	12 Unidad de Control de Gestión y Seguimiento	-
	13 Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico	600,200.00
	14 Instituto Municipal de la Juventud (Organismo Público Desconcentrado)	3,880,695.51
	15 Instituto de Capacitación y Oferta Educativa	30,511,584.00
10. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad	01 Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad	9,238,173.96
	02 Dirección de la Autoridad del Espacio Público	7,845,236.83
	03 Dirección de Ordenamiento del Territorio	41,157,935.62
	10 4 Dirección de Obras Públicas	609,263,015.56
	05 Dirección de Movilidad y Transporte	25,435,660.81
	06 Dirección de Medio Ambiente	69,965,356.12
	07 Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico	3,484,873.91
11. Coordinación General de Construcción de la Comunidad	01 Coordinación General de Construcción de la Comunidad	21,588,377.59
	02 Dirección de Participación Ciudadana	34,653,257.05
	03 Dirección de Educación	29,751,753.39
	04 Dirección de Cultura	89,679,539.23
	05 Dirección de Recreación	5,747,910.88
	06 Unidad de Integración	562,001.59
	07 Unidad de Control de Gestión y Seguimiento	694,450.89
	08 Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico	694,450.89
	09 Instituto de Cultura (Desconcentrado)	-
	10 Museo de Arte de Zapopan (Desconcentrado)	7,400,251.54
	11 Instituto de Capacitación y Oferta Educativa (Desconcentrado)	-
	12 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan) (Descentralizado)	-
	13 Consejo Municipal del Deporte (Descentralizado)	-
	14 Servicios de Salud del Municipio de Zapopan (Descentralizado)	-
12. Ayuntamiento	01 Regidores	64,243,043.71
<b>TOTAL</b>		<b>6,100,000,000.00</b>
*Esta distribución de unidades administrativas no corresponde a la Clasificación Administrativa CONAC, se trata de una distinción que permite visualizar quién gasta (áreas orgánicas) el Presupuesto de una forma más ciudadana.		

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO.  
 EXPEDIENTE 264/16. Se aprueba el Presupuesto de Egresos para  
 el Ejercicio Fiscal del año 2017.  
 Aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha  
 14 de diciembre de 2016.

### Clasificador Programático

Programas Presupuestarios	Identificación	Monto
<b>Programas</b>		
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		<b>39,265,688.23</b>
Sujetos a Reglas de Operación	S	39,265,688.23
Otros Subsidios	U	-
Desempeño de las Funciones		<b>4,186,119,059.79</b>
Prestación de Servicios Públicos	E	3,358,810,064.76
Provisión de Bienes Públicos	B	89,199,675.51
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	492,417,821.75
Promoción y fomento	F	133,272,367.34
Regulación y supervisión	G	112,419,130.43
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	-
Específicos	R	-
Proyectos de Inversión	K	-
Administrativos y de Apoyo		<b>1,525,916,113.02</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	260,333,774.58
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	590,582,338.44
Operaciones ajenas	W	675,000,000.00
Compromisos		<b>239,907,131.47</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	-
Desastres Naturales	N	239,907,131.47
Obligaciones		-
Pensiones y jubilaciones	J	-
Aportaciones a la seguridad social	T	-
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	-
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	-
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		-
Gasto Federalizado	I	-

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO.  
 EXPEDIENTE 264/16. Se aprueba el Presupuesto de Egresos para  
 el Ejercicio Fiscal del año 2017.  
 Aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha  
 14 de diciembre de 2016.

Participaciones a entidades federativas y municipios	C	-
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	108,792,007.50
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	-
<b>Total</b>		<b>6,100,000,000.00</b>

7. Los Organismos Públicos Descentralizados recibirán en conjunto \$675,000,000.00 pesos, por concepto de transferencias de recursos por parte del gobierno municipal de Zapopan, con la siguiente distribución.

<b>ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>2017</b>
Servicios de Salud Zapopan	335,000,000.00
DIF Zapopan	250,000,000.00
COMUDE	86,000,000.00
Instituto Municipal de la Mujer Zapopan para la Igualdad Sustantiva	4,000,000.00
<b>Total</b>	<b>675,000,000.00</b>

8. Los Organismos Públicos Descentralizados, deberán presentar a sus juntas de gobierno un plan para el saneamiento de sus finanzas, planes de austeridad y estrategias para potenciar sus ingresos a más tardar el último día hábil de marzo del 2017, para ser aplicados.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **BALANCE PRESUPUESTARIO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

9. Apegado a la normatividad en la materia y a las buenas prácticas para consolidar la disciplina financiera, la responsabilidad hacendaria y facilitar el ejercicio y destino de los recursos públicos, se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Presupuesto de Egresos, derivadas de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias federales y estatales o de recursos propios o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan para el

Ejercicio Fiscal 2017, así como por los recursos financieros disponibles, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal.

10. Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizarlas adecuaciones necesarias a los montos del presente Presupuesto de Egresos, derivadas de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias federales y estatales o de recursos propios o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan para el Ejercicio Fiscal 2017, así como por el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal.

En caso de que los ingresos sean superiores en 10% de los ingresos totales de la ley de ingresos se tendrá que aprobar en el Ayuntamiento su ratificación del destino del gasto de dichos ingresos, en caso de ser inferiores al 10% de los ingresos aprobados en el ejercicio fiscal la tesorería canalizará los recursos priorizando las partidas presupuestales en función del presupuesto público aprobado.

11. Con la finalidad de que la Administración Pública Municipal cumpla con los preceptos y filosofía de la Gestión Pública por Resultados y procure el cumplimiento de objetivos y metas, la Tesorería tendrá la facultad de reasignar las partidas dentro de un mismo programa presupuestario; de igual manera para hacer más eficiente el uso de los recursos, la Tesorería podrá reasignar las partidas presupuestarias dentro de una misma Unidad Ejecutora de Gasto; una misma partida del Clasificador entre diferentes programas presupuestarios; para el funcionamiento oportuno de la administración pública municipal.

12. En la medida de lo posible se antepondrá en todo momento el equilibrio presupuestal en la Hacienda Pública Municipal, en caso de no ocurrir se reducirá el gasto público no indispensable y se presentará un plan de ajustes al paquete económico a propuesta de la Tesorería Municipal.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **COMPRAS Y ADQUISICIONES**

**13.** Las compras en materia papelería, material y mobiliario de oficina, software, rentas, arrendamientos, equipos de cómputos, entre otros gastos, preferentemente serán centralizadas y realizadas a través de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental por medio del Comité de Adquisiciones. Lo anterior, con la finalidad de obtener precios más competitivos con la consolidación de las compras, a diferencia de las adquisiciones fraccionadas.

**14.** La disposición del numeral anterior, no aplicará cuando se justifiquen las compras emergentes sean por fondos revolventes o algún otro medio por motivos que pongan en riesgo el cumplimiento de bases, plazos y cualquier otro término que implique acatar ordenamientos legales, administrativos y financieros, por alguna autoridad competente, lo anterior previa comprobación y justificación de los recursos.

### **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**15.** Una vez concluido el proceso de planeación para integrar el Plan Municipal de Desarrollo se deberá vincular con el proceso presupuestario para reevaluar los indicadores que integra el Sistema de Monitoreo y Evaluación del Desempeño de los programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

**16.** La Tesorería será la responsable de dar seguimiento a los indicadores, metas y objetivos de los programas presupuestarios correspondiente a las políticas públicas de las Unidades Ejecutoras del Gasto.

17. La Tesorería vinculará el desempeño de dichas Unidades Ejecutoras de Gasto con decisiones de carácter presupuestal basado en resultados para la reducción y/o ampliaciones previa revisión de los alcances de los programas.

**SEGUNDO.-** Notifíquese esta resolución a la TESORERÍA MUNICIPAL, para su conocimiento y efectos administrativos y legales procedentes.

**TERCERO.-**La Tesorería Municipal deberá dar cuenta del monto remanente del ejercicio fiscal del año 2016, ante la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, en la primera sesión del mes de enero de 2017 de esta Comisión.

**CUARTO.-** El monto remanente del ejercicio fiscal 2016 deberá ser destinado prioritariamente al pago de arrendamientos, proveedores a corto plazo, infraestructura pública y otros pasivos contingentes.

**QUINTO.-** Los recursos destinados para el proyecto “Datacenter” no ejercidos en 2016, serán transferidos íntegramente para que se ejerzan en 2017 en la partida 515 del programa presupuestario 08.1 Tecnologías de la Información y Comunicación.

**SEXTO.-** Se autoriza a los ciudadanos, PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este acuerdo.

**A T E N T A M E N T E**  
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”  
“2016, AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN JALISCO”  
**LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE**  
**HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS**  
**09 DE DICIEMBRE DE 2016**

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO.  
EXPEDIENTE 264/16. Se aprueba el Presupuesto de Egresos para  
el Ejercicio Fiscal del año 2017.  
Aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha  
14 de diciembre de 2016.

FABIOLA RAQUEL GPE. LOYA HERNÁNDEZ  
A FAVOR

MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO  
A FAVOR

JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS  
A FAVOR

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE  
A FAVOR

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS  
A FAVOR

ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ  
A FAVOR

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO  
A FAVOR

SALVADOR RIZO CASTELO  
A FAVOR

XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA  
A FAVOR

LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA  
A FAVOR

ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES  
A FAVOR

MICHELLE LEAÑO ACEVES  
A FAVOR

ELCL/CPLG

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO.  
 EXPEDIENTE 264/16. Se aprueba el Presupuesto de Egresos para  
 el Ejercicio Fiscal del año 2017.  
 Aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha  
 14 de diciembre de 2016.

**SE HACE CONSTAR, QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, FUE APROBADO EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN, Y EN LO PARTICULAR SE APROBARON DOS MODIFICACIONES A CAPÍTULOS Y PARTIDAS DEL GASTO, SIENDO LAS SIGUIENTES:**

**1.** Se autorizó una modificación en el Anexo de la Plantilla de Personal del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2017 para el Municipio de Zapopan, Jalisco, siendo la siguiente:

Anexo Plantilla				A QUEDAR			
NÚMERO DE PLAZAS	PUESTO PROPUESTO	SUELDO PROPUESTO	TIPO DE PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	PUESTO PROPUESTO	SUELDO PROPUESTO	TIPO DE PLAZA
6	ASESOR DE DICTAMINACIÓN	\$36,090.00	CONFIANZA	6	ASESOR DE DICTAMINACIÓN	\$37,670.52	CONFIANZA

**2.** Se autorizó una modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2017 para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en el Capítulo 3000, a quedar como sigue:

Partida presupuestal	Dictamen	A quedar	Variación
375 Viáticos en el país	1,036,599.24	300,677.38	-735,921.86
325 Arrendamiento de equipo de transporte	165,288,400.00	166,024,321.86	735,921.86

**EN VIRTUD DE LO AUTORIZADO, NOTIFIQUESE AL TESORERO MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PROCEDENTES.**

ATENTAMENTE  
 “ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”  
 “2016, AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN JALISCO”  
 ZAPOPAN, JALISCO A 14 DE DICIEMBRE DE 2016

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO.  
EXPEDIENTE 264/16. Se aprueba el Presupuesto de Egresos para  
el Ejercicio Fiscal del año 2017.  
Aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha  
14 de diciembre de 2016.

**MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**